

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2019-00896-00

RECONOCER personería al abogado JOSÉ ÁLVARO MORA ROMERO como apoderado de la demandante.

De otra parte, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, efectuar la notificación según lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAA', written over a circular stamp or mark.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en

ESTADO

No. 046 de esta misma fecha 11

DE AGOSTO DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO

MORALES